



## Asamblea General

Distr. general  
7 de diciembre de 2000

Quincuagésimo quinto período de sesiones  
Tema 23 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.24/Rev.1 y Add.1)]

#### 55/17. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 46/8, de 16 de octubre de 1991, 49/141, de 20 de diciembre de 1994, 51/16, de 11 de noviembre de 1996, y 53/17, de 29 de octubre de 1998,

*Tomando nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe<sup>1</sup>,

*Teniendo presentes* las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas sobre la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin es entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional y otras actividades compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Teniendo presente también* la asistencia proporcionada por las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe,

*Tomando nota con satisfacción* de que la primera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebró en Nueva York los días 27 y 28 de mayo de 1997, y que la segunda reunión general se celebró en Nassau los días 27 y 28 de marzo de 2000,

*Teniendo presente* que, en su resolución 54/225, de 22 de diciembre de 1999, reconoció la importancia de adoptar un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible,

*Teniendo presente también* que, en la Declaración del Milenio aprobada en la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron atender las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo poniendo en práctica rápida y cabalmente el Programa de Acción de

<sup>1</sup> A/55/215.

Barbados<sup>2</sup> y las conclusiones a que llegó la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones<sup>3</sup>,

*Afirmando* la necesidad de fortalecer la cooperación que ya existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe en las esferas del desarrollo económico y social y de los asuntos políticos y humanitarios,

*Convencida* de la necesidad de coordinar la utilización de los recursos disponibles para promover los objetivos comunes a ambas organizaciones,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe<sup>1</sup>, así como de los esfuerzos para fortalecer esa cooperación;

2. *Celebra* la firma, el 27 de mayo de 1997, por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe de un acuerdo de cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones;

3. *Exhorta* al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en consulta con el Secretario General de la Comunidad del Caribe, siga ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe;

4. *Invita* al Secretario General a que continúe promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos;

5. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen con el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Comunidad del Caribe a fin de iniciar, mantener y aumentar la celebración de consultas y la ejecución de programas con la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas con miras al logro de sus objetivos, prestando especial atención a las esferas y cuestiones indicadas en la segunda reunión general, según se reseña en el informe del Secretario General, así como las resoluciones 54/225 y 55/2;

6. *Acoge complacida* las iniciativas de los Estados Miembros para prestar asistencia en la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe;

7. *Recomienda* que la tercera reunión general entre los representantes de la Comunidad del Caribe y sus instituciones asociadas y los del sistema de las Naciones Unidas se celebre en 2002, en Nueva York, con el objeto de examinar y evaluar el progreso realizado en la aplicación respecto de las esferas y cuestiones acordadas y de celebrar consultas sobre las medidas y los procedimientos adicionales que puedan hacer falta para facilitar y fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones;

8. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

---

<sup>2</sup> Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo [Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II].

<sup>3</sup> Véase resolución S-22/2.

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe”.

*54a. sesión plenaria  
7 de noviembre de 2000*